



La habilitacion para un solo y posible testimonio
 de esta clase mediante su falta de medidas.
 La segunda se vio el dictamen suscitado con esta
 causa de D. Pablo Villanueva para el arquitecto D.
 Juan Pablo y Llanos, suponiendo un solo y posible
 el que se suscitaba para el topografo y que del
 proyectado no bastaba a depositar la finca en
 el estado de seguridad que se desea en la
 revision de canales en su informe del veinte
 y dos de este mes, se de parecer se permitiera
 el interceder el expediente de canales p.^o f. con sus
 conductos quedando atendida a la separacion y
 custodia, pues que la custodia de las terminaciones
 la ocurre de oficio de igual interceder
 A lo contenido se dio cuenta a este Ayuntamiento
 terminante de la reclamacion q.^o se han depositado
 varios vecinos de la Calle de San Marcos de
 denunciando las diligencias que denunciaron la ca-
 lidad del fincado de San Marcos en esta Calle numero
 cincuenta y cuatro y cuyo fincado denunciaron p.^o
 el arquitecto D. Vicente Praxman Garcia, resultando
 del examen su punto de vista y en consecuencia del actual
 hallarse en el caso de que se denuncia viene
 dictaminado para su estado de seguridad. El presente

